

d) Que establezcan sin demora un control más eficaz del pago de todos los subsidios y prestaciones a los miembros del personal y que informen sobre las medidas adoptadas a este respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones;

14. *Reafirma* la importancia de un estricto cumplimiento de las reglas y normas financieras en lo que se refiere a la cuestión de las obligaciones sin liquidar, y pide al Secretario General que, a la luz de su experiencia en lo que respecta a la aplicación del nuevo proceso presupuestario y en el contexto de las recomendaciones de la Junta de Auditores, analice las cuestiones pendientes sobre esta cuestión y presente un informe exhaustivo a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones;

15. *Expresa su agradecimiento* al Secretario General por las medidas adoptadas para eliminar los abusos en el pago de los reembolsos del impuesto sobre la renta y le pide que continúe realizando esfuerzos por recuperar los reembolsos pendientes en concepto de exceso del impuesto sobre la renta.

16. *Insta* a los jefes ejecutivos de otras organizaciones y programas que investiguen posibles abusos en el pago de los reembolsos del impuesto sobre la renta a sus funcionarios y que informen sobre las medidas adoptadas a este respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones;

17. *Pide* a la Junta de Auditores que asegure una comprobación regular de cuentas respecto de todos los gastos extrapresupuestarios, incluidos los diversos fondos en fideicomiso administrados por el Secretario General o por los jefes ejecutivos de las organizaciones y programas de las Naciones Unidas;

18. *Pide* al Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones sobre las medidas adoptadas por el Organismo para rectificar las deficiencias identificadas por la Junta de Auditores respecto de la Caja de Previsión del Personal Local;

19. *Invita* a los órganos rectores de las organizaciones y programas respecto de los cuales la Asamblea General ha considerado que deben llevarse a cabo comprobaciones de sus estados financieros que se aseguren de que se presta plena consideración a los informes de la Junta de Auditores y de la Comisión Consultiva, así como a las observaciones hechas al respecto en la Quinta Comisión, con miras a adoptar las medidas correctivas adecuadas;

20. *Pide* a los jefes ejecutivos de las organizaciones y programas de las Naciones Unidas que se aseguren de que los gastos no rebasen el nivel de fondos previstos en las habilitaciones de créditos, de conformidad con las normas financieras, y que apliquen las medidas disciplinarias vigentes con miras a reforzar la disciplina contable y presupuestaria;

21. *Pide* a la Junta de Auditores y a la Comisión Consultiva que continúen incluyendo en su examen de las organizaciones y programas, incluidas las operaciones de mantenimiento de la paz, los sectores relativos a la eficiencia y eficacia de los procedimientos y controles financieros, el sistema contable y los aspectos ad-

ministrativos y de gestión conexos de conformidad con el párrafo 12.5 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas y que recomienden las medidas que resulten adecuadas para reforzar el control financiero y administrativo y para normalizar los informes financieros de las organizaciones;

22. *Recomienda* que en todos los informes futuros de la Junta de Auditores se sigan incluyendo secciones separadas que contengan un resumen de las recomendaciones sobre las medidas correctivas que deben adoptar las organizaciones y programas interesados de las Naciones Unidas, con una indicación de su urgencia relativa y un calendario de actividades correctivas;

23. *Alienta* a la Junta de Auditores a que lleve a cabo sus comprobaciones de cuentas de forma completa en respuesta al párrafo 13 de la resolución 44/183 de la Asamblea General;

24. *Acoge con satisfacción* el examen realizado por la Junta de Auditores sobre la situación de liquidez de las organizaciones de las Naciones Unidas y pide a la Junta que haga un nuevo examen, teniendo en cuenta que la información debe presentarse con un formato estandarizado;

25. *Recomienda* que la Junta de Auditores continúe presentando a la Asamblea General un documento conciso en el que se resuman sus principales observaciones, conclusiones y recomendaciones de interés común, clasificadas por sector de comprobación de cuentas y, cuando proceda, precisando la organización cuyas cuentas se hayan comprobado.

72a. sesión plenaria
21 de diciembre de 1990

45/236. Actual crisis financiera y emergencia financiera de las Naciones Unidas

A

La Asamblea General,

Recordando los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, su Artículo 17,

Recordando también sus resoluciones 41/213, de 19 de diciembre de 1986, 42/211 y 42/212, de 21 de diciembre de 1987, 43/215, de 21 de diciembre de 1988, y 44/195 A, de 21 de diciembre de 1989,

Profundamente preocupada por el hecho de que la actual crisis financiera amenace la solvencia financiera, la estabilidad y la labor de la Organización,

Tomando nota de los considerables esfuerzos hechos por los Estados Miembros para pagar totalmente sus cuotas o reducir el nivel de sus cuotas pendientes,

Reafirmando la necesidad de que la Organización cuente con una base financiera estable, fiable y duradera, de conformidad con la Carta,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la actual crisis financiera de las Naciones Unidas¹⁶, del informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹⁷ y de las opinio-

¹⁶ A/45.830.

¹⁷ A/45.860.

nes expresadas por los Estados Miembros en la Quinta Comisión sobre ese tema¹⁸,

1. *Reafirma* la obligación legal de todos los Estados Miembros, con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, de financiar los gastos de la Organización que pro-ratee la Asamblea General;

2. *Pide* a todos los Estados Miembros que paguen sus cuotas pendientes y actuales en su totalidad y oportunamente, de conformidad con el párrafo 5.4 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas;

3. *Pide* al Secretario General que siga vigilando la situación financiera de las Naciones Unidas y mantenga informado al Presidente de la Asamblea General y a los presidentes de los grupos regionales a fin de facilitar a los Estados Miembros el examen de la situación en caso necesario;

4. *Pide también* al Secretario General que comunique a todos los Estados Miembros la información más reciente sobre la actual crisis financiera de la Organización y que presente un informe que contenga sus mejores proyecciones de la situación financiera de la Organización a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones, para el 15 de noviembre de 1991, seguido lo antes posible de información adicional y más actualizada.

72a. sesión plenaria
21 de diciembre de 1990

B

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 42/216 A, de 21 de diciembre de 1987, 43/220, de 21 de diciembre de 1988, 44/195 B, de 21 de diciembre de 1989, y todas las resoluciones anteriores pertinentes,

Observando que ha aumentado la importancia del papel que desempeña la Organización en el mantenimiento de la paz y, en tal sentido, recordando el párrafo 8 de su resolución 45/75, de 11 de diciembre de 1990,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el análisis de la situación financiera de las Naciones Unidas¹⁹ y el informe correspondiente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹⁷,

Habida cuenta de la mejora en el nivel del déficit a corto plazo de la Organización, que se estima se habrá reducido a 260,7 millones de dólares de los Estados Unidos al 31 de diciembre de 1990,

Preocupada por la precaria situación financiera de todas las actividades de mantenimiento de la paz y observando que los Estados Miembros que aportan contingentes, entre ellos los países en desarrollo que han aportado o aportan contingentes a operaciones de mantenimiento de la paz pasadas y actuales, han soportado la mayor parte de la carga del déficit,

Observando con preocupación las largas demoras en el pago de las cuotas para operaciones de mantenimiento

de la paz pasadas y actuales, así como los casos de pagos parciales y de falta de pago de esas cuotas,

Reiterando los llamamientos hechos anteriormente a los Estados Miembros para que, sin perjuicio de su posición de principio, aporten contribuciones voluntarias a la Cuenta Especial que se menciona en el anexo VI al informe del Secretario General sobre el análisis de la situación financiera de las Naciones Unidas,

Tomando en consideración las opiniones expresadas por los Estados Miembros en la Quinta Comisión en el curso del cuadragésimo quinto período de sesiones¹⁸,

1. *Insta* a todos los Estados Miembros a que cumplan las obligaciones financieras que les impone la Carta de las Naciones Unidas pagando sin demora la totalidad de sus cuotas, incluidos los anticipos para el Fondo de Operaciones y las cuotas para las operaciones de mantenimiento de la paz;

2. *Expresa su reconocimiento* a todos los Estados Miembros que pagan la totalidad de sus cuotas de conformidad con el párrafo 5.4 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas;

3. *Pide* al Secretario General que, además de enviar comunicaciones oficiales a los representantes permanentes de los Estados Miembros, se dirija, cuando sea oportuno, a los gobiernos de los Estados Miembros a fin de promover el pronto pago de la totalidad de las cuotas para todas las operaciones de mantenimiento de la paz y de solicitar otras contribuciones voluntarias para esas operaciones;

4. *Pide también* al Secretario General que incluya en su informe sobre la emergencia financiera de las Naciones Unidas, en forma periódica, un análisis detallado de la situación financiera de la Organización, incluidos los reembolsos que se deban a los Estados Miembros por su participación en operaciones de mantenimiento de la paz;

5. *Toma nota* de la propuesta del Secretario General en favor de un aumento del nivel del Fondo de Operaciones²⁰ y de las observaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto al respecto¹⁷ y decide volver a ocuparse de esa cuestión, en caso necesario, en el cuadragésimo sexto período de sesiones;

6. *Pide* al Secretario General que todos los años presente a la Asamblea General, el 10 de octubre a más tardar, un informe sobre la emergencia financiera de las Naciones Unidas que, además, incluya los resultados de las gestiones que haya realizado en cumplimiento del párrafo 3 de la presente resolución.

72a. sesión plenaria
21 de diciembre de 1990

45/237. Dependencia Común de Inspección

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 31/192, de 22 de diciembre de 1976, 41/213, de 19 de diciembre de 1986, y 42/218, de 21 de diciembre de 1987, y otras resoluciones pertinentes recientes,

¹⁸ *Ibid.*, párr. 12

¹⁸ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo quinto período de sesiones, Quinta Comisión, sesiones 47a. a 49a., y corrección.*

¹⁹ A/C.5/45/17.